

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO  
DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, cuatro (04) de febrero de dos mil veinticinco (2025)

<b>RADICACIÓN:</b>	<b>17001 33 33 005 2017 00471 00</b>
<b>MEDIO DE CONTROL:</b>	<b>REPARACIÓN DIRECTA</b>
<b>ACCIONANTE:</b>	<b>JOSÉ GUSTAVO MENJURA CASAS Y OTROS</b>
<b>ACCIONADO:</b>	<b>MUNICIPIO DE VILLAMARIA Y OTROS.</b>

Atendiendo a la solicitud de reprogramación de audiencia realizada por la apoderada de la Empresa Transportes Gran Caldas S.A, el Despacho resuelve **REPROGRAMAR** la celebración de la Audiencia Inicial de que trata el artículo 180 del CPACA para el día **MIÉRCOLES DIECINUEVE (19) DE MARZO DEL DOS MIL VEINTICINCO (2025) A PARTIR DE LAS 8:30 AM.**

La audiencia se llevará a cabo a través del aplicativo web de Microsoft Teams u otra herramienta tecnológica dispuesta y autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, cuya citación será enviada oportunamente a las direcciones de correo electrónico suministradas por los apoderados de las partes.

**SE RECONOCE PERSONERÍA** al abogado LUIS LEANDRO CASTAÑO BEDOYA, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 10.284.036 y T.P. 107.593 del C.S de la J, para actuar en representación del Municipio de Villamaría en los términos y para los fines del poder a él conferido.

**SE RECONOCE PERSONERÍA** a la abogada DIANA VANESSA BETANCOURTH PINEDA, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.053.851.294 y T.P. 314.902 del C.S de la J, para actuar en representación del Hospital San Antonio de Villamaría en los términos y para los fines del poder a ella conferido.

**SE RECONOCE PERSONERÍA** a la abogada LUISA FERNANDA GUZMÁN HERNÁNDEZ, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.053.794.738 y T.P. 215.508 del C.S de la J, para actuar en representación de Transportes Gran Caldas S.A en los términos y para los fines del poder a ella conferido.

**SE RECONOCE PERSONERÍA** a la abogada LINA MARCELA GABELO VELÁSQUEZ, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.053.784.680 y T.P. 210.292 del C.S de la J, para actuar en representación de La Previsora S.A en los términos y para los fines del poder a ella conferido.

**SE RECONOCE PERSONERÍA** a la abogada NATALIA BOTERO ZAPATA, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 42.130.417 y T.P. 109.506 del C.S de la J, para actuar en representación de Seguros del Estado en los términos y para los fines del poder a ella conferido.

**SE RECONOCE PERSONERÍA** a la abogada PAULINA TOUS GAVIRIA, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 42.137.888 y T.P. 132.414 del C.S de la J, para actuar en representación de BBVA Seguros en los términos y para los fines del poder a ella conferido.

En atención a la renuncia del abogado **LUIS LEANDRO CASTAÑO BEDOYA** al poder que le otorgara el Municipio de Villamaría, se requiere a la entidad territorial demandada que aporte un nuevo poder debidamente otorgado a abogado que represente sus intereses en el presente proceso.

En atención a la renuncia de la abogada **DIANA VANESSA BETANCOURTH PINEDA** al poder que le otorgara el Hospital San Antonio de Villamaría, se requiere a la entidad demandada que aporte un nuevo poder debidamente otorgado a abogado que represente sus intereses en el presente proceso.

De conformidad con la Circular No. PCSJC19-18 de 9 de julio de 2019, suscrita por presidente del Consejo Superior de la Judicatura, se deja constancia que verificada la página web de antecedentes disciplinarios, la mencionada apoderada no registra sanción que impida el ejercicio de la profesión.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**LUIS GONZAGA MONCADA CANO**

**JUEZ**